



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Organizaciones Comunitarias

## Otorga Subvención a Club Deportivo Prolesur.

09 SET. 2015

**Vistos:** Estos antecedentes, el decreto exento N° 1131 de fecha 31 de Agosto del 2015 que Regulariza Reglamento Fondo Desarrollo Vecinal y Reglamento de Subvenciones y Aportes Para Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Los Lagos. El acuerdo N° 539 tomado por Concejo Municipal en reunión ordinaria N° 97 de fecha 17 de agosto del año 2015 que aprueba nómina de organizaciones que cumplen con todos los requisitos estipulados en las bases.

El decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2014, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004, y Decreto Exento N° 485 de fecha 11/07/2006, y

**Teniendo Presente:** Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 08/02/2003; el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 03/07/2003.

Decreto Exento N° 1198 /

- 1.- Otorga Aporte a Institución: Club Deportivo Prolesur.
- 2.- Monto de la subvención \$ 230.000 (doscientos treinta mil pesos 00/100)
- 3.- Objetivo de la subvención o aporte: Financiar la compra de implementación deportiva, balones de futbol n° 5, juego de petos, set de conos lentejas.
- 4.- Forma de pago: Mes de Octubre, monto \$ 230.000.-
- 5.- Se deja establecido que la Institución acredita vigencia de personería jurídica, extendida por Secretaria Municipal.-
- 6.- De los fondos entregados de deberá rendir cuenta documentada de los gastos.
- 7.- La subvención o aporte se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-

- 215.24.01.004. Organizaciones Comunitarias.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE



Vº Bº Director de Control.

SMR/MSEM/CVM/jrm  
cvera@muniloslagos.cl

Distribución:

- Partes
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Control
- Archivo Desarrollo Comunitario
- Institución



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento de Finanzas

## Convenio Subvención o Aporte Municipal

En Los Lagos, a 31 de Agosto del año 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante "La Municipalidad", representada por don Simón Mansilla Roa, ambos con domicilio en calle San Martín N° 01, comuna de Los Lagos, por una parte; y por la otra, el Club Deportivo Prolesur, en adelante "la Institución", representada por el Sr. José Luis Farías Bravo, con domicilio en la Comuna de Los Lagos se ha convenido en el siguiente convenio:

**Primero:** La Municipalidad de Los Lagos otorgará un aporte a: Club Deportivo Prolesur, por la suma de \$ 230.000.- (Doscientos treinta mil Pesos 00/100), que se entregará en una cuota.-

**Segundo:** Con los recursos aprobados en la cláusula primero la Institución se compromete a financiar la compra de implementación deportiva, que se detalla (balones de fútbol N°5, juego de petos, set de conos lentejas).

**Tercero:** De la subvención entregada se deberá rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento monto, firma y timbre de la institución. Del mismo modo debe anexar un registro fotográfico, de lo que se adquirió, arrendó o compró, con los recursos entregados.

La rendición de la aplicación de los recursos deberá estar en la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del año 2015.-

**Cuarto:** En el caso que la Institución no rinda cuenta dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá solicitar el reintegro de los recursos, como así también ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

**Quinto:** Se deja establecido, que de la subvención entregada el departamento de control Municipal, podrá realizar una auditoría de los gastos efectivos realizados por la institución de acuerdo a la cláusula segunda.

**Sexto:** Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de los tribunales.

José Luis Farías Bravo  
Presidente



Simón Mansilla Roa  
Alcalde

